

Resolución de 12 de abril que rectifica las puntuaciones del apartado 2.4.1, de los aspirantes de los Cuerpos Docentes que se indican en el presente Anexo, de la Resolución de 15 de marzo de 2023, por la que se ordena la publicación de la baremación provisional de los participantes del procedimiento selectivo convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y se acuerda abrir de nuevo el plazo para que los aspirantes puedan formular reclamaciones.

Vistas las reclamaciones presentadas, el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música que determina que para obtener el Título Superior de Música es preciso haber aprobado los estudios que dan lugar a la obtención del Título de Profesor correspondiente y la jurisprudencia establecida sobre su valoración en procesos selectivos de conformidad con lo establecido en la Base 7 de la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; y considerando que como consecuencia de las reclamaciones presentadas se han revisado los criterios de baremación en el apartado 2.4.1 de los aspirantes de los Cuerpos que se indican en el presente Anexo, resultando puntuaciones distintas de las que se publicaron provisionalmente, y que pueden afectar a aspirantes que no formularon reclamaciones en el anterior trámite, y a fin de evitar cualquier indefensión, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha resuelto:

Primero.- Acordar la retroacción de actuaciones exclusivamente en relación con la baremación provisional de los participantes admitidos al procedimiento selectivo en el apartado 2.4.1 en los Cuerpos Docentes que se indican en el presente Anexo retro trayéndolas al momento posterior a la valoración provisional, de tal forma que se lleve a cabo un nuevo trámite de información a los aspirantes de las puntuaciones provisionales asignadas, a fin de que, de acuerdo con la base 7 de la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, puedan consultarlas y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Segundo. - Este listado podrán ser consultado en la Consejería de Educación y Formación Profesional, calle Vargas, 53, sexta planta, 39010 Santander, a partir del día 12 de abril de 2023. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educantabria.es – Profesorado-Concurso Excepcional de Méritos).

Tercero. - Los interesados indicados en el presente Anexo que no estén conformes con la puntuación otorgada en el 2.4.1. pueden presentar reclamación, desde el 13 hasta el 22 de abril del 2023, de conformidad con la base 7 de la citada Orden.



Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y se presentarán únicamente en soporte papel o en registro electrónico (CÓDIGO DIR 9 O00006452 - A06018460), en el registro auxiliar de la Consejería de Educación y Formación Profesional, ubicado en la calle Vargas, nº 53, CP 39010 de Santander o en las oficinas a las que se refiere el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander a fecha de la firma electrónica
El Director General de Personal Docente y Ordenación Académica
Francisco Javier Gutiérrez Herrador

Firma 1: **12/04/2023 - Francisco Javier Gutierrez Herrador**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA
CSV: A0600A69CvN4U4Heo5HYI8sljwSTJLYdAU3n8j

